CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/12/2023 - 08:41:22
Recibo No. H000093296, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KheXq8k9Wk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA
Sigla : C.D.A. DEL CAQUETA LTDA
Nit : 900156521-0
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 63205
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2007
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 17 NO 14 - 63-67-71-75 BRR LA VEGA
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : tesoreriacdadelcaqueta@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6019180099
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3186013076

Dirección para notificación judicial : CR 17 NO 14 - 63-67-71-75 BRR LA VEGA
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : tesoreriacdadelcaqueta@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6019180099
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3186013076

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2048 del 14 de junio de 2007 de la Notaria Primera de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2007, con el No. 4576 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA, Sigla C.D.A. DEL CAQUETA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 195 del 15 de febrero de 2013 de la Notaria Segunda de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2013, con el No. 7051 del Libro IX, se reforma de estatutos (cesión de cuotas de la sociedad).

Por Escritura Pública No. 757 del 27 de marzo de 2015 de la Notaria Primera de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2015, con el No. 8161 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA DE ESTATUTOS,AMPLIACION FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL

Por Escritura Pública No. 1378 del 25 de mayo de 2015 de la Notaria Primera de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2015, con el No. 8213 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS POR MODIFICACION DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 3412 del 27 de noviembre de 2015 de la Notaria Primera de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2015, con el No. 8874 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION ESCRITURA DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por Escritura Pública No. 1677 del 09 de junio de 2017 de la Notaria Primera Del Circulo Florencia de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2017, con el No. 9999 del Libro IX, se decretó ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA ESTATUTOS:CESION DE CUOTAS SOCIALES

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de junio de 2027.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la compañía lo constituye la creación, organización, implementación, adquisición, venta, manejo y/o administración en cualquier parte del país, de centros de diagnósticos automotor para la prestación de servicios relacionados con el examen y/o revisión técnico mecánica de vehículos automotores de cualquier clase y de revisión de control ecológico y/o de gases de los señalados vehículos, todo ello conforme a la Ley y a la reglamentación expedida por la autoridad del ramo. En desarrollo de dicho objeto principal la sociedad podrá celebrar, ejecutar y realizar todas las actividades, operaciones y negocios comerciales y/o financieros relacionados con cualquiera de las actividades descritas, bien en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, tales como: A) adquisición, enajenación o

administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como darlos en prenda o hipotecarlos. B) adquirir, enajenar o administrar toda clase de títulos valores o de instrumentos o documentos de crédito. C) celebrar operaciones de crédito de cualquier clase, bien como deudora o acreedora, otorgando o recibiendo las garantías a que haya lugar. D) participar en licitaciones públicas o privadas, bien individualmente o con el concurso de otras personas mediante la conformación de consorcio o uniones temporales. E) la celebración del contrato de mutuo, con o sin intereses. F) la inversión permanente o transitoria en títulos de cualquier naturaleza. G) celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar y aceptar títulos valores y realizar toda clase de operaciones con entidades financieras nacionales o extranjeras. H) realizar, celebrar, ejecutar, desarrollar y llevar a término toda clase de actos y contratos de carácter administrativo, civil o comercial previsto o permitidos en las leyes, reglamentos o estatutos, tendientes al cumplimiento o realización de su objeto social. En fin, la sociedad podrá realizar todos los actos relacionados con su objeto social, así como todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 100.000.000,00 dividido en 100.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

GUSTAVO ADOLFO ROSAS ESCANDON	CC. 1072648809
Nro. Cuotas 46000	Valor $46.000.000,00
ALBA YURANY ROSAS ESCANDON	CC. 53010957
Nro. Cuotas 54000	Valor $54.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 100000	Valor: $100.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

GERENTE: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; 2.- Designar a los funcionarios o empleados de la compañía y fijarles la correspondiente remuneración; 3.- Presentar anualmente a la junta de socios, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles; 4.- Convocar a la junta de socios a sesiones ordinarias, en la oportunidad prevista en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más socios, en los términos

de estos estatutos; 5.- Celebrar todo acto o contrato comprendido dentro del objeto social de la sociedad, tratándose de actos de disposición, venta o gravamen de activos fijos de la sociedad, cualquiera sea su cuantía o la celebración de operaciones de mutuo o de adquisición de obligaciones a cargo de la sociedad en cuantía indeterminada sin requerir autorización especial o previa por parte de la junta de socios; 6.- Impartir las orientaciones técnicas y/o administrativas y/o financieras que deberá seguir la sociedad para la prestación de los servicios de revisión técnico mecánica y de gases, con sujeción a la normatividad legal y reglamentaria; 7.- Designar o determinar los proveedores con los que deba contratar la sociedad el suministro de los insumos que se requieran para la prestación de los mencionados servicios; 8.- Mantener a la junta de socios permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; 9.- Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad; 10.- Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de la empresa social; 11.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta de socios; 12.- Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la junta de socios y; 13.- Las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo. Parágrafo primero: Para el ejercicio y cumplimiento de las funciones señaladas en el presente artículo. El gerente podrá abrir individualmente; 1. Para la representación legal de la sociedad en procesos judiciales o actuaciones administrativas que se inicien o adelanten en contra de la sociedad o en reclamaciones que la sociedad deba efectuar ante las autoridades administrativas o entidades privadas; 2. Actos de mera conservación de los bienes sociales; 3. La convocatoria de la junta de socios a reuniones ordinarias o extraordinarias; 4. El suministro de informes a la junta de socios sobre la marcha de los negocios sociales. 14.- Celebrar y firmar documentos legales para hipotecar bienes raíces de la sociedad CDA del Caquetá Ltda. En cuantía indeterminada para respaldar deudas a terceros o que se requieran para la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2048 del 14 de junio de 2007 de la Notaria Primera de FLORENCIA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2007 con el No. 4577 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALBA YURANY ROSAS ESCANDON	C.C. No. 53.010.957

Por Acta No. 022 del 05 de septiembre de 2022 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2022 con el No. 15708 del

libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	CARLOS ARNULFO CASTRO QUINTERO	C.C. No. 17.688.482

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 195 del 15 de febrero de 2013 de la Notaria Segunda Florencia	7051 del 21 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 757 del 27 de marzo de 2015 de la Notaria Primera Florencia	8161 del 23 de abril de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1378 del 25 de mayo de 2015 de la Notaria Primera Florencia	8213 del 26 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 3412 del 27 de noviembre de 2015 de la Notaria Primera Florencia	8874 del 17 de diciembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1677 del 09 de junio de 2017 de la Notaria Primera Del Circulo Florencia Florencia	9999 del 13 de junio de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7120
Actividad secundaria Código CIIU: K6511
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA
Matrícula No.: 63218
Fecha de Matrícula: 21 de junio de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 17 NO 14-63-67-71-75 BRR. LA VEGA - La Vega
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.216.907.519,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/12/2023 - 08:41:22
Recibo No. H000093296, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KheXq8k9Wk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****